



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0057

AUTORIZA ADQUISICIÓN DE ROPA
CORPORATIVA, VÍA TRATO DIRECTO O
CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR QUE SE MENCIONA

Licantén, 19 de agosto de 2026.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) D.L.F. 1/19.704, de 2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- d) Empresa de menor tamaño, según consta en servicio de impuestos internos.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0031.
- f) Cotización, proveedor COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir por parte de la corporación de Desarrollo de Licantén, ropa corporativa con proveedor que se indica, esto debido a que se requiere identificación corporativa al momento de participar en las diversas actividades en las cuales la corporación tiene participación, sumado al echo que el proveedor en cuestión ya cuenta con las matrices de diseño de logos corporativos de nuestra institución y cumple con las características requeridas para un trato directo menor a 30 UTM.

2. Que la empresa es de menor tamaño, la compra es menor a 30 UTM y su oferta está dentro de los valores de mercado.

DECRETO :

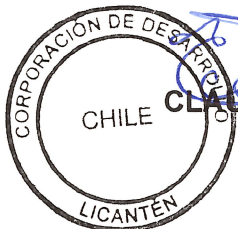
1. **DETERMÍNASE** adquisición directa de servicio de adquisición de ropa corporativa con el proveedor que se menciona:

Nombre : **COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA**
Rut N° : **77.110.596-3**
Valor total : **\$331.088 IVA INCLUIDO**

2. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, que indica en su párrafo 1 artículo 71 número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
3. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2026, como se indica:

215-22-02-002-000-000/ ROPA DE TRABAJO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
CRF/MMC/ijr